"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CMPT-SE.

Puerto Maldonado, 05 de mayo de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 07-2023-CMPT-SO, realizada el miércoles 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate aprobar la regularización de propuesta de candidatos para director de EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con oficio N° 220-2023-GG-EPS EMAPAT S.A de fecha 20 de abril de 2023, hace la devolución de expedientes de file personal, esto con la finalidad que es necesario se expida el acuerdo de concejo municipal nombrando a cada uno de los candidatos que propone su representada de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, *que aprueba "Disposiciones y plazos para la Elección, Designación, Conclusión y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"*, para lo cual también se debe cumplir con lo establecido en el Art. 11° de la misma Resolución Ministerial, que establece:

Artículo 11.- Formalidades para proponer candidatos

Para la propuesta de candidatos, los proponentes deben cumplir con las disposiciones exigidas por la Ley Marco, su reglamento y la presente norma, de acuerdo a las formalidades siguientes:

1. **La (s) municipalidades (es) provinciales (es) accionista (s) propone (n) ante la EPM, a sus candidatos a director a través de acuerdo de concejo municipal.**

Cada municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a un (1) candidato apto a director, no existiendo límite de candidatos a propones.

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CMPT-SE.

En los casos que la EPS cuente con accionista único, la municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a dos (2) candidatos aptos a director.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: Gudelia Mabel Rueda Vera, Isabeau Antuane Romero Horna. Ruth Gilma Sayhua Mamani, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION MAYORIA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR, La propuesta de los candidatos a Directorio de EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abg. Loi Pastor Mejia
SECRETARIA GENERAL